

## ■ LEY DE SALARIOS DE OPORTUNIDAD PARA TRABAJADORES

### CONDICIONES:

**Sueldo Mínimo** — Los rancheros y otros patrones agrícolas que (a) tienen 2 o más trabajadores, y (b) usaron más de 500 días-trabajadores de trabajo agrícola en un cuarto del calendario en el año anterior — por ejemplo, 50 trabajadores empleados por 10 días, 20 trabajadores empleados por 25 días, o cualquier otra combinación — por lo general tienen que pagar a sus trabajadores no menos que el sueldo mínimo estatal.

El sueldo mínimo viene siendo \$8.90 por hora comenzando el 1º de enero de 2017, y sube a \$9.25 el 1º de enero de 2018.

*Excepciones* — El sueldo mínimo estatal *no se aplica* a los trabajadores en estas dos categorías:

(1) Los trabajadores que (a) están empleados en la cosecha pizcada a mano, (b) se pagan por contrato, en una operación típicamente pagada por contrato en la región local, (c) viajan diariamente de su hogar permanente al lugar de trabajo, y (d) estuvieron empleados en la agricultura menos de 13 semanas durante el año pasado.

(2) Los trabajadores menores de 17 años de edad que vienen de fuera del área y que están (a) empleados en la cosecha pizcada a mano, (b) trabajando por contrato, en una operación típicamente pagada por contrato en la región local, (c) trabajando en el mismo rancho que sus padres, y (d) recibiendo el mismo pago por contrato que reciben los trabajadores mayores de 16 años en el mismo rancho.

**Trabajo por Contrato** — Las tarifas por pieza para los que trabajan por contrato (o sea, a destajo) en la cosecha de frutas y vegetales tienen que resultar en un salario equivalente al sueldo mínimo estatal para un trabajador de habilidad y esfuerzo mediano.

**Comprobantes de Pago** — Por cada período de pago, los patrones que están obligados a pagar el sueldo mínimo estatal tienen que dar a cada empleado un comprobante que enseña las horas trabajadas, los salarios pagados, y las rebajas del salario.

ADMINISTRACION: *Wage and Hour Division, Michigan Department of Licensing and Regulatory Affairs, Lansing, Michigan 48909 (517-284-7800; toll-free 855-464-9243).*

En vez de registrar un reclamo de salarios con el Departamento, la ley le da a los trabajadores el derecho de demandar al patrón en la corte civil para recoger el sueldo mínimo, usando un abogado privado o un programa público de servicios legales. En cualquier caso, la queja o la demanda tiene que ser registrada dentro de 3 años después de que ocurrió la violación.